**ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO EN FECHA 20 DE ABRIL DE 2022 ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A. Y AC CAMERFIRMA S.A. EN EL EXPEDIENTE CF050-21-010 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA CENTRALIZADA DE CERTIFICADOS.**

En Sevilla, a la fecha de firma de la presente adenda

## REUNIDOS

De una parte, Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara, mayor de edad, con NIF 28.704.111-L y Doña Laura Álvarez Medina, mayor de edad, con NIF 48.990.546-V, con domicilio ambos, a efectos del presente contrato, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, Don Alfonso Carcasona García, mayor de edad, con NIF 07.216.663-E, y domicilio a efectos del presente contrato en Madrid, C/ Rodriguez Marín, número 88, CP 28016.

## INTERVIENEN

Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara y Doña Laura Álvarez Medina en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de revocación de poderes y otorgamiento de poderes de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, otorgada el día 11 de octubre de 2024, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.611 de su protocolo.

Don Alfonso Carcasona García, en nombre y representación, como apoderado, de la mercantil AC CAMERFIRMA S.A. (en lo sucesivo el CONTRATISTA), con CIF A-82743287, y con domicilio social en Madrid, calle Rodríguez Marín, nº 88, CP 28016, en virtud de copia de la escritura autorizada el día 22 de noviembre de 2018 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino bajo el número 4904 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 12 de febrero de 2019, al Tomo 28384, folio 132, hoja M-261808, inscripción 65ª.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar la presente adenda, por lo que,




| | | | |
|---|---|---|---|
| LAURA ALVAREZ MEDINA | | 05/02/2025 17:29:14 | PÁGINA: 1 / 3 |
| ALFONSO CARCASONA GARCIA | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MZDJjNDUyZmU3YjdiMmUSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**EXPONEN**

I.- Que, como consecuencia del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada licitado por VEIASA con el número de expediente CF050-21-010, en fecha 20 de abril de 2022, VEIASA y el CONTRATISTA suscribieron contrato relativo a la prestación de "SERVICIOS DE PLATAFORMA CENTRALIZADA DE CERTIFICADOS", con vigencia de 12 meses a contar desde la fecha de inicio indicada en el pedido (26/04/2022), más dos posibles prórrogas de 12 meses de duración cada una de ellas, habiéndose formalizado la primera de ellas desde el 26/04/2023 hasta el 25/04/2024 y la segunda, desde el 26/04/2024 hasta el 25/04/2025.

III.- Que, no habiéndose agotado la totalidad del importe del contrato, mediante informe de fecha 24 de enero de 2025, la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información de VEIASA, manifiesta y justifica la necesidad de ampliar la vigencia del contrato hasta que se adjudique el expediente CF050-24-030, que se está tramitando con el mismo objeto, o hasta que se consuma el importe pendiente. No obstante, si transcurrido el plazo de doce meses, desde la fecha de efecto de la presente adenda, no se hubiesen producido ninguna de las dos circunstancias anteriores, se entenderá prorrogado por un máximo de 6 meses más. Se adjunta el referido informe como Documento número 1.

III.- Del importe total previsto de gasto para toda la vigencia del contrato incluidas las prórrogas (241.593,00 €) sólo se ha consumido la cantidad de 153.918,82 €, existiendo por tanto un sobrante de 87.674,18€.

IV.- Estando dicha situación dentro de las causas previstas en los artículos 203 y 195.2 de la LCSP, al no haber sido causada por motivos imputables al CONTRATISTA y estando el mismo de acuerdo en cumplir sus compromisos en el nuevo plazo, es por lo que se procede a su formalización documental mediante la presente adenda, conforme al tenor de las siguientes,

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO**

Las partes acuerdan ampliar el plazo de vigencia del contrato, hasta que se adjudique el expediente CF050-24-030 que se está tramitando con el mismo objeto, a contar desde la fecha de formalización de la presente adenda, o hasta agotar el importe del presente contrato (87.674,18 €); lo que antes suceda. No obstante, si transcurrido el plazo de doce meses, desde la fecha de efecto de la presente adenda, no se hubiesen producido ninguna de las dos circunstancias anteriores, se entenderá prorrogado por un máximo de 6 meses más.




| | | | |
|---|---|---|---|
| LAURA ALVAREZ MEDINA | | 05/02/2025 17:29:14 | PÁGINA: 2 / 3 |
| ALFONSO CARCASONA GARCIA | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MZDJjNDUyZmU3YjdiMmUSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**SEGUNDA.- CONTINUIDAD DEL RESTO DE CLÁUSULAS**

El resto de Cláusulas y pactos del contrato permanece inalterado y exactamente idéntico a como fue suscrito inicialmente. La ampliación del plazo propuesto no tiene repercusión en el precio del contrato ni en el presupuesto de gasto, por lo que no modifica importe del mismo.

En prueba de conformidad las partes firman el presente documento compuesto por un total de 3 páginas, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en Sevilla a fecha de la firma.

| | |
|---|---|
| VEIASA<br>28704111L ALFONSO LUCIO-VILLEGAS (R: A41398645)<br>Firmado digitalmente por 28704111L ALFONSO LUCIO-VILLEGAS (R: A41398645)<br>Fecha: 2025.02.07 12:50:56 +01'00'<br>Fdo.: Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara<br>P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. | VEIASA<br>Fdo.: Doña Laura Álvarez Medina<br>P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. |
| LA EMPRESA<br>Fdo. Don Alfonso Carcasona García<br>P.P. AC CAMERFIRMA, S.A.. | |





| | | |
|---|---|---|
| LAURA ALVAREZ MEDINA | 05/02/2025 17:29:14 | PÁGINA: 3 / 3 |
| ALFONSO CARCASONA GARCIA | | |
| VERIFICACIÓN nqZ7MZDJjNDUyZmU3YjdiMmUSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |